REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 015 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

VISTOS: La Resolución Dirección General de Construcción N° 125-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 20 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 132-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 145-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 01 de octubre del 2021 de setiembre del 202; la Resolución Gerencial Regional N° 148-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 12 de octubre del 2021; Resolución Gerencial Regional N° 007-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de febrero del 2022, la Carta N° 379-2021-CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC de fecha 18 de diciembre del 2021, la Carta N° 236-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL (HRYC N° 27153) de fecha 30 de diciembre de 2021, la Carta N° 007-2022/GRP-440310-KFVT recepcionado con fecha 07 de enero del 2022, el Informe N° 029-2022/GRP-440310 de fecha 07 de enero del 2022, la Carta N° 010-2022-GRP-440330-DJBC de fecha 12 de enero del 2022, el Informe N° 022-2022/GRP-440330 de fecha 19 de enero del 2022, la Carta N° 019-2022/GRP-440310-KFVT, recepcionada con fecha 27 de enero del 2022, el Informe N° 164-2022/GRP-440310 de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N° 043-2022/GRP-440300, de fecha 01 de febrero del 2022 relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 06 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 07, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236***, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato Nº 31-2020-GRP para la Ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", con Código Único de Inversión N° 2112236*, entre esta Entidad y el CONSORCIO SAN PEDRO, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04-2020-GRP-ORA-CS-LP (Primera convocatoria), por un monto ascendente a S/ 8´585,132.25 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 25/100 soles), plazo de ejecución de 200 días calendario y Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 125-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 20 de agosto de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra vinculante N° 01 por un monto ascendente a S/ 102,860.69 incluido IGV, gastos generales y utilidad, con incidencia del 1.20%, respecto del contrato original, debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no es responsabilidad del contratista.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 13 de septiembre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra N° 02, debido a la no ejecución del componente plan de contingencia, por el monto de S/ 236 920.08, que representa el 2.760% del monto original del contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 01 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto Deductivo de Obra N° 03, debido a la aprobación de plano modificado IS-02A Sistema de Desagüe Propuesto, por un monto de S/ 14,346.12, que representa 0.17 del monto original contratado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 12 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el presupuesto deductivo de obra N° 04, por el monto de S/115,959.15, que equivale al 1.35% del monto contractual.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de febrero del 2022, se resuelve aprobar el presupuesto deductivo de obra N° 05 vinculante al Adicional de Obra N° 06, por el monto de S/372,060.00, que equivale al 4.33% del monto contractual.

Que, mediante Carta N° 379-2021- CONSORCIO SAN PEDRO/JIALL-RC de fecha 18 de diciembre de 2021, el Representante Común del Consorcio San Pedro, alcanza a la Supervisión de Obra, Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, el expediente de Deductivo de Obra N° 06, vinculado al Adicional de Obra N° 07, correspondiente a los pabellones existentes 01 y 02 y a obras exteriores, de acuerdo con el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 015 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

Que, el Representante Legal de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL a través de la Carta N° 236-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL (HRyC N° 27153) recepcionada con fecha 31 de diciembre de 2021, remite a la Dirección de Obras el expediente del Deductivo Vinculante de Obra N° 06; adjuntando el Informe N° 198-2021-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de fecha 30 de diciembre de 2021 del Jefe de Supervisión, quien señala en su sustento técnico que el expediente del deductivo N° 06 se justifica técnicamente por las deficiencias del expediente técnico de la obra, por la aprobación de planos nuevos y modificados con Resolución Dirección General de Construcción N° 164-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC de fecha 03 de diciembre del 2021. En ese sentido, la supervisión concluye otorgando conformidad al Deductivo de Obra N° 06 vinculado al Adicional N°07 por la suma de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual; y recomienda elevarlo a la entidad para que se pronuncie sobre la procedencia previo pronunciamiento del proyectista conforme lo establece el ítem 205.7 del artículo 207° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

Que, en mérito a la Carta N° 007-2022/GRP-440310-KFVT recibida con fecha 07 de enero del 2022, la Dirección de Obras con Informe N° 029-2022/GRP-440310 de fecha 07 de enero del 2022, señala: *"(…) De la revisión y evaluación realizada al expediente Deductivo de Obra N° 06 vinculante al Adicional de Obra N° 07, se ha evidenciado que, como consecuencia de la Resolución Dirección General de Construcción N° 164-2021/GRP-Gobierno Regional Piura- GRI-DGC de fecha 03 de diciembre del 2021 que resuelve aprobar los planos nuevos y modificaciones por absolución de consultas en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", los cuales han generado trabajos adicionales que no están contemplados en el expediente técnico del adicional de obra N° 07 en trámite de aprobación, por lo que corresponde deducir las partidas contractuales consideradas inicialmente en los ambientes existentes y barandas metálicas, pero con lo que no se cumplía con la meta de la obra. El Deductivo de Obra N° 06 vinculante al Adicional N° 07, asciende al monto de* S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV. *En ese sentido, contando con la aprobación del Supervisor de obra Ing. Luis Alberto Vallejos Vílchez, corresponde se derive el expediente a la Dirección de Estudios para su pronunciamiento respectivo.*

Que, con proveído de fecha 10 de diciembre, la Dirección de estudios y Proyectos, solicita al Arq. Delvis Bravo Coronel la evaluación e informe correspondiente, siendo que dicho profesional a través de la Carta N° 010-2022/GRP-440330-DJBC con fecha 12 de enero del 2022, realiza el análisis solicitado en el que indica (…) *de la revisión de la documentación que forma parte del Deductivo N° 06 vinculado al Adicional 07, elaborado y cuantificado por el contratista (Consorcio San Pedro), con conformidad técnica por parte de la Supervisión de la Obra en la Carta N° 236-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/ CONSULTORIA/RL e informe del Supervisor de Obra, y la conformidad a la solución técnica propuesta (aprobación de planos nuevos y modificados) por parte de esta Dirección de Estudios y Proyectos, así como del proyectista según Informe N° 596-2021/GRP-440330 y Carta N° 036-2021-CEBE/CONSULTORÍA/JPCH (HRC 22183-2021), por lo indicado y siendo concordante la información contenida en el Deductivo N° 06 vinculado al Adicional N° 07, emite una opinión favorable y recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente, enmarcándose en el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, con Informe N° 022-2022/GRP-440330 de fecha 19 de enero del 2022, la Dirección de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción, que al revisar la información contenida en el presupuesto Deductivo de Obra N° 06 vinculado al Adicional N° 07, traslada al área usuaria la documentación respectiva, a fin de que emita su conformidad para continuar con el trámite correspondiente enmarcándose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Dirección General de Construcción, con proveído de fecha 19 de enero del 2022, remite los actuados a la Dirección de Obras para el pronunciamiento solicitado.

Que, mediante Informe N° 164-2022/GRP-440310 de fecha 31 de enero del 2022, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción para comunicarle que *contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Ing. Luis Alberto Vallejo Vílchez, la Dirección de Proyectos emite conformidad* al Deductivo de Obra N° 06 vinculado al Adicional N°07 por la suma de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual original, con una incidencia acumulada de 5.90%, un valor neto de S/ 314,731.25 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

Descripción	Monto
Deductivo de Obra N° 06	8,370.20
Costo Directo	8,370.20
IGV	1,506.64
TOTAL	9,876.84
% incidencia	-0.12%

Asimismo, el citado informe concluye que el nuevo monto contractual es de S/ 9 091,903.08 (Nueve Millones Noventa y Un mil Novecientos Tres con 08/100 soles).

Que, mediante Informe N° 043-2022/GRP-440300 de fecha 01 de febrero del 2022, la Dirección General de Construcción en base al informe emitido por la Supervisión de Obra, en donde revisa, analiza y da conformidad al expediente de Deductivo de Obra N° 06, en atención a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras y lo recomendado por la Dirección de Estudios y Proyectos, emite conformidad en función a las áreas especializadas, señalando –entre otros- que el presente deductivo se origina por la aprobación de planos nuevos y modificados con Resolución Dirección General de Construcción N° 164-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC cuyo fin es dejar de ejecutar las partidas del Expediente Técnico que fueron materia de consulta, para reemplazarlas por las partidas del Adicional de Obra N° 07; así mismo, indica que los precios unitarios del Deductivo vinculante N° 06 son los mismos del presupuesto de expediente técnico aprobado de la obra. En ese sentido, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Deductivo de Obra N° 06 vinculante al Adicional de Obra N° 07 por el monto de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual original, con una incidencia acumulada de 5.90%, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 06	
MONTO DE CONTRATO	**S/ 8 585 132.25**
DESCRIPCIÓN	**MONTO**
Presupuesto Deductivo de Obra N° 06	8,370.20
I.G.V. (18%)	1,506.64
Monto Total	**9,876.84**
% Incidencia de Deductivo de Obra N° 06	**0.12**

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	
MONTO CONTRATO	**8 585 132.25**	**100.00**	
DEDUCTIVO N° 01	102 860.69	1.20	(-)
ADICIONAL N° 01	515 837.92	6.01	(+)
DEDUCTIVO N° 02	236 920.08	2.76	(-)
DEDUCTIVO N° 03	14 346.12	0.17	(-)
ADICIONAL N° 02	39 125.67	0.46	(+)
DEDUCTIVO N 04	115,959.15	1.35	(-)
ADICIONAL N° 03	184,608.59	2.15	(+)
ADICIONAL n° 04	15,098.32	0.18	(+)
DEDUCTIVO N° 05	372,060.00	4.33	(-)
ADICIONAL N° 06	279,515.12	3.26	(+)
DEDUCTIVO N° 06	9,876.84	0.12	(-)
ADICIONAL N° 07	324,608.09	3.78	(+)
ACUMULADO	**506,770.83**	**5.90**	**(+)**
NUEVO MONTO	**9,091.903.08**	**105.90**	

Que, con Informe N° 018-2022/GRP-440320-KLCH de fecha 17 de febrero del 2022, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión refiere que, de la revisión de los actuados que contienen opinión técnica de la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, Proyectista, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y habiéndose anotado las incidencias que dan origen al presente Deductivo de obra N° 06 vinculante al Adicional de obra N° 07 en los asientos del cuaderno de obra N° 295 de fecha 07.06.2021, N° 298 de fecha 07.06.2021, N° 299 de fecha 07.06.2021, N°300 de fecha 08.06.2021, N°304 de fecha 10.06.2021, N°406 de fecha 13.08.2021, N°407 de fecha 13.08.2021, N°438 de fecha 06.09.2021, N°439 de fecha 06.09.2021; y con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato y sobre todo con las expectativas de la población

beneficiada con la ejecución de la obra, correspondería que se emita el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 06 vinculante al Adicional de Obra N° 07, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", con Código Único de Inversión N° 2112236, por el monto de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual original, con una incidencia acumulada de 5.90%, originado por la aprobación de planos nuevos y modificados con Resolución Dirección General de Construcción N° 164-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC cuyo fin es dejar de ejecutar las partidas del Expediente Técnico que fueron materia de consulta, para reemplazarlas por las partidas del Adicional de Obra N° 07 del Proyecto de Inversión Pública antes señalado; ello de conformidad, con lo establecido en el numeral 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 151-2022/GRP-440320 de fecha 17 de febrero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación del mencionado deductivo, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y firma.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 06 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 07, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236, originado por la aprobación de planos nuevos y modificados con Resolución Dirección General de Construcción N° 164-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC cuyo fin es dejar de ejecutar las partidas del Expediente Técnico que fueron materia de consulta, para reemplazarlas por las partidas del Adicional de Obra N° 07, por el monto de S/ 9,876.84 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 soles) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2020, que equivale al 0.12% del monto contractual original, con una incidencia acumulada de 5.90%, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 06	
MONTO DE CONTRATO	S/ 8 585 132.25
DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto Deductivo de Obra N° 06	8,370.20
I.G.V. (18%)	1,506.64
Monto Total	**9,876.84**
% Incidencia de Deductivo de Obra N° 06	**0.12**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 015 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 21 FEB 2022

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %	
MONTO CONTRATO	8 585 132.25	100.00	
DEDUCTIVO N° 01	102 860.69	1.20	(-)
ADICIONAL N° 01	515 837.92	6.01	(+)
DEDUCTIVO N° 02	236 920.08	2.76	(-)
DEDUCTIVO N° 03	14 346.12	0.17	(-)
ADICIONAL N° 02	39 125.67	0.46	(+)
DEDUCTIVO N 04	115,959.15	1.35	(+)
ADICIONAL N° 03	184,608.59	2.15	(+)
ADICIONAL n° 04	15,098.32	0.18	(+)
DEDUCTIVO N° 05	372,060.00	4.33	(-)
ADICIONAL N° 06	279,515.12	3.26	(+)
DEDUCTIVO N° 06	9,876.84	0.12	(+)
ADICIONAL N° 07	324,608.09	3.78	(+)
ACUMULADO	**506,770.83**	**5.90**	**(+)**
NUEVO MONTO	**9,091.903.08**	**105.90**	

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la elaboración de la adenda al Contrato Nº 31-2020-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 06 vinculante al Adicional de Obra N° 07, a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución con sus antecedentes al Contratista: Consorcio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. O1 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Piura y/o al correo electrónico: consorciosanpedropiura@gmail.com; así como a la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urbanización Las Palmeras Mz. C-2 Lote 29 – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: arq_caat@yahoo.es.

ARTÍCULO CUARTO: **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura